



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 013-2015-CO-UNJ Jaén, 20 de Enero del 2015

VISTO: el Oficio N° 003-2015- VPACAD –OSA-UNJ de fecha 14 de Enero del 2015 procedente de la oficina de Servicios Académicos, el Acuerdo N°03 de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Enero del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Según el artículo 66° de nuestro Estatuto, prescribe que cada año académico constará de dos ciclos de estudios de 17 semanas cada uno.

Así también el artículo 127° de nuestro Estatuto, a la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos le compete coordinar la actividad académica de la Universidad.

Que, mediante acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de fecha 19 de Enero del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó aprobar la programación de los ciclos académicos 2015-I Y 2015-II de acuerdo a lo indicado en el Oficio N° 003-2015- VPACAD –OSA-UNJ de fecha 14 de Enero del 2015 procedente de la oficina de Servicios Académicos.

Por tanto, estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la programación de los ciclos académicos 2015-I Y 2015-II de acuerdo a lo indicado en el Oficio N° 003-2015- VPACAD –OSA-UNJ de fecha 14 de Enero del 2015, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes.



Lic Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística, e interesados